



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Gestión 2019 - 2022

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

000160

¡Gestión Para Todos!

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 018-2019-MPCH-A

Chincheros, 10 de enero del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS.

VISTO:

Memorándum N°332-2018/A-MPCH, de fecha 28 de diciembre del 2018, Oficio N° 027-2018-CTEP/CPCH, con registro de mesa de partes 10626, de fecha 28 de diciembre del 2018, Acta Electoral de fecha 16 de diciembre del 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, Modificado por la Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala; Las Municipalidades Provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local con autonomía Política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, mediante Ley N° 28440, "Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados", se norma el proceso de la elección democrática de alcaldes y regidores de las Municipalidades de Centros Poblados, siendo igualmente previsto en el artículo 132° de la Ley N° 27972 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Oficio N° 027-2018-CTEP/CPCH, con registro de mesa de partes 10626, de fecha 28 de diciembre del 2018, remite información de la lista ganadora y las nuevas autoridades del Centro Poblado Morochuco, del Distrito de Chincheros, Provincia de Chincheros - Apurímac;

Que de revisado las copias adjuntas de las actas remitidas de la ejecución de los procesos electorales en el Centro Poblado Centro Poblado Morochuco, del Distrito de Chincheros, Provincia de Chincheros - Apurímac; se llevó a cabo conforme el cronograma autorizado por la Municipalidad Provincial de Chincheros,

Síguenos en:



You Tube





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Gestión 2019 - 2022

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

000159

¡Gestión Para Todos!

Contando con las firmas del comité en dichos documentos; del cual se desprende como ganador a la lista N° 03.

Estando a lo expuesto y, en uso de las facultades previstas por el Artículo 20º Numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR, se varía la Resolución de Alcaldía Nro. 717-2018-MPCH-A, por error que contenía en el nombre del señor alcalde **Isaac Mallqui Pipa** por **Ysaac Mallqui Pipa** identificado con documento de identidad Nro. 80081578, y por error que contenía en el nombre del cuarto regidor **FAUSTINO PABLO UCHUPE RAMIREZ** por **FAUSTO PABLO UCHUPE RAMIREZ** identificado con documento de identidad Nro. 31460463.

ARTICULO SEGUNDO.- DECLARAR PROCEDENTE el Oficio N° 027-2018-CTEP/CPCH, con registro de mesa de partes 10626, el cual solicita el reconocimiento electoral del Centro Poblado Centro Poblado Morochuco, del Distrito de Chincheros, Provincia de Chincheros, Provincia de Chincheros - Apurímac.

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER la lista ganadora de los procesos electorales del Centro Poblado Morochuco, del Distrito de Chincheros, Provincia de Chincheros, Apurímac;

ARTICULO TERCERO.- PROCLAMAR a las nuevas autoridades del Centro Poblado Morochuco, del Distrito de Chincheros, Provincia de Chincheros, Provincia de Chincheros - Apurímac; de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°	CARGO
YSAAC MALLQUI PIPA	80081578	Alcalde
VICENTE QUISPE PIPA	31460766	1 regidor
SIMEON LUNASCO UCHUPE	42380301	2 regidor
MERCEDES MEDINA SICA	31475882	3 regidor
FAUSTO PABLO UCHUPE RAMIREZ	31460463	4 regidor
MAXIMO MENDEZ HUAMAN	31466172	5 regidor
TEOFILO ALARCON GUTIERREZ	31460544	Accesitario

Síguenos en:





N. 000158

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Gestión 2019 - 2022

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

¡Gestión Para Todos!

ARTICULO CUARTO.- REMITIR a los interesados para su reconocimiento, asimismo expídase las respectivas credenciales.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS-APURIMAC
Nilo G. Najarro Rojas
ALCALDE



Síguenos en:

